



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**CCITT**

COMITÉ CONSULTIVO  
INTERNACIONAL  
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

**E.116**

(11/1988)

SERIE E: EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED,  
SERVICIO TELEFÓNICO, EXPLOTACIÓN DEL  
SERVICIO Y FACTORES HUMANOS

Explotación, numeración, encaminamiento y servicio  
móvil – Explotación de las relaciones internacionales –  
Disposiciones de carácter general relativas a las  
Administraciones

---

**Tarjetas de crédito telefónicas internacionales  
para su uso en un entorno no automatizado**

Reedición de la Recomendación E.116 del CCITT  
publicada en el Libro Azul, Fascículo II.2 (1988)

---

## NOTAS

1 La Recomendación E.116 del CCITT se publicó en el Fascículo II.2 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

## Recomendación E.116

### TARJETAS DE CRÉDITO TELEFÓNICAS INTERNACIONALES PARA SU USO EN UN ENTORNO NO AUTOMATIZADO

#### Preámbulo

Esta Recomendación se aplica únicamente a la utilización de tarjetas de crédito en un entorno no automatizado, con la asistencia de una operadora. El sistema automatizado de tarjetas de crédito telefónicas internacionales se describe en la Recomendación E.118.

**1** Las Administraciones podrán expedir tarjetas de crédito que permitan a sus titulares celebrar conferencias en servicio telefónico internacional y hacerse cargar en cuenta, en el país que haya expedido dichas tarjetas, las tasas correspondientes.

El sistema de tarjetas de crédito internacionales se utilizará normalmente para efectuar llamadas con destino al país del expedidor de la tarjeta, a menos que se haya decidido otra cosa mediante acuerdo bilateral entre las Administraciones.

**2** Las tarjetas de crédito pueden servir para abonar las conferencias de aparato a aparato y las conferencias de persona a persona (incluidas las conmutaciones de datos y las conferencias pluripartitas).

Las conferencias de aparato a aparato abonadas con tarjetas de crédito pueden estar sometidas a una tasa especial a tanto alzado, cuyo importe fija la Administración que proceda al cobro de las tasas.

Las conferencias de persona a persona abonadas con tarjetas de crédito están sometidas a una tasa especial a tanto alzado cuyo importe fija la Administración que proceda al cobro de las tasas.

**3** Para que el titular de una tarjeta de crédito pueda sacar el máximo beneficio de ella, no debe estar obligado a presentarla en la ventanilla de una oficina telefónica, sino que ha de poder formular sus peticiones de comunicación directamente por teléfono, limitándose a indicar a la operadora el número de su tarjeta. Este número debe bastar para verificar su validez.

**4** Sería conveniente normalizar la presentación y el sistema de numeración de las tarjetas de crédito, así como su modo de utilización en el servicio internacional. Con ello se facilitaría su reconocimiento en los hoteles, etc., y el curso de las comunicaciones. A las autoridades nacionales incumbe decidir si conviene prever tarjetas diferentes para el servicio nacional y para el servicio internacional, o si, por el contrario, una tarjeta única puede servir para ambos servicios.

**5** Las tarjetas de crédito expedidas para ser utilizadas en el servicio internacional (se empleen o no asimismo en el servicio nacional) deberán ajustarse, en lo posible, a las especificaciones siguientes:

#### 5.1 *Formato*

La tarjeta de crédito deberá diseñarse de forma que pueda llevarse cómodamente por una persona. Las normas de la ISO en vigor establecen para las tarjetas de transacciones financieras unas dimensiones de 85,60 mm × 53,98 mm (3,370 × 2,125 pulgadas) y el CCITT estima que las tarjetas de crédito expedidas por las Administraciones deberían tener dimensiones similares.

#### 5.2 *Contenido de información*

La información contenida en una tarjeta de crédito internacional deberá indicar claramente:

- 1) el nombre de la Administración expedidora y, cuando sea apropiado, el del país expedidor;
- 2) el número de la tarjeta (en el caso de una tarjeta mixta nacional/internacional, si el número nacional es diferente, deberá indicarse de manera apropiada).

Facultativamente puede incluir:

- 3) el nombre y firma del titular;
- 4) la fecha de caducidad;
- 5) instrucciones sobre la forma de utilizar la tarjeta (algunas Administraciones pueden preferir dar estas instrucciones por separado.)

#### 5.3 *Sistema de numeración*

La numeración de las tarjetas que expedirán las Administraciones se efectuará con arreglo al § 3.2 de la Recomendación E.118.

#### 5.4 *Procedimiento de asignación y registro del número de identificador de expedidor*

- a) El procedimiento de asignación de números de identificador de expedidor se describe en el § 3.3 de la Recomendación E.118.
- b) En la Figura 2/E.118 se muestra, a título de ejemplo, un tipo de formulario de registro.

#### 5.5 *Proceso de transición*

El Anexo A contiene orientaciones para las Administraciones que tengan que efectuar la transición del sistema de numeración antiguo al nuevo.

### ANEXO A

(a la Recomendación E.116)

#### **Procedimiento de transición a la nueva estructura del número de cuenta**

##### A.1 *Antecedentes*

En general, en los entornos actuales, se han establecido los sistemas de tarjeta de crédito telefónica de una forma no automatizada, en la que el usuario presenta un número de cuenta internacional en forma verbal a la operadora.

La Recomendación E.118, que se refiere a un sistema automatizado de tarjeta de crédito telefónica internacional, requiere modificar la estructura del número de cuenta.

No parece probable que todas las Administraciones, ni siquiera una mayoría de ellas, establezcan en un futuro próximo sistemas automatizados de tarjetas de crédito telefónicas. Aquellas Administraciones que prevean establecer sistemas automatizados, deberán continuar aceptando tarjetas no automatizadas. Inversamente, las Administraciones que sigan manteniendo el servicio de tarjetas no automatizadas, deberán aceptar la nueva estructura de numeración de las tarjetas automatizadas.

En consecuencia, para satisfacer ambas necesidades, resulta necesario modificar la estructura del número de cuenta para las tarjetas no automatizadas. La estructura del número de cuenta que figura en la Recomendación E.118, puede utilizarse tanto para entornos automatizados como no automatizados.

Debido a los costes de expedición de las tarjetas de crédito telefónicas internacionales, las Administraciones continuarán utilizando el código de verificación actual hasta efectuar la transición a la estructura del número de la cuenta definida en la Recomendación E.118.

Con fines de información de base, se facilita a continuación el sistema de numeración antiguo extraído de la Recomendación E.116 del *Libro Rojo* de la VIII Asamblea Plenaria.

##### **«Sistema de numeración**

A los efectos internacionales, la tarjeta de crédito se compone de dos partes:

- La primera consiste en un código indicativo del país de emisión, seguido de una letra correspondiente al periodo de validez de cinco años;
- La segunda parte consiste en el número de la tarjeta de crédito asignado por la Administración que la emite.

Las Administraciones pueden incorporar en el número de la tarjeta de crédito un medio sencillo de verificación, que pueda cambiarse al expedir nuevas tarjetas.»

##### A.2 *Plan*

El plan de transición que sigue permitirá a las Administraciones acomodar una amplia gama de calendarios de establecimiento.

La utilización del código de verificación actual se prolongará hasta el 31 de diciembre de 1993, para permitir a todas las Administraciones efectuar la transición a la nueva estructura del número de cuenta sin necesidad de una reexpedición interina de tarjetas de crédito.

A reserva de acuerdos de servicio apropiados, las Administraciones deberán estar preparadas para aceptar el nuevo formato del número contable el 1 de enero de 1989.

La transición a la nueva estructura del número de cuenta deberá finalizar el 31 de diciembre de 1992. Se espera que, en el periodo de transición, las Administraciones acepten tarjetas de crédito con números de cuenta conformes a ambos sistemas de numeración. En este momento, se supone que las Administraciones habrán reexpedido tarjetas con la nueva estructura del número de cuenta (véase la Figura A-1/E.116).

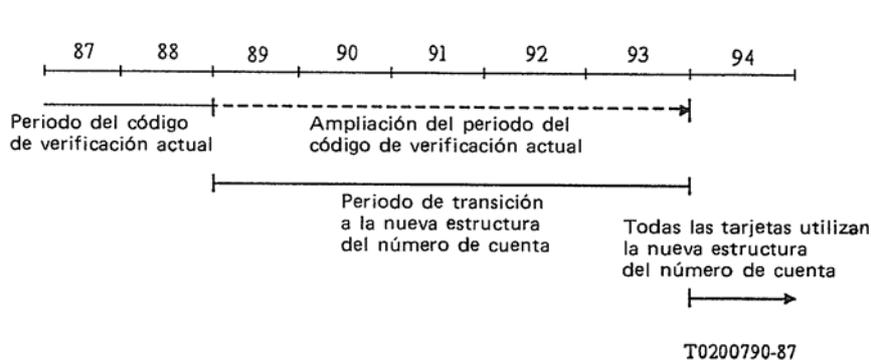


FIGURA A-1/E.116

**Plan de transición hacia la estructura del número de cuenta  
definida en la Recomendación E.118**



RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE E

**EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED, SERVICIO TELEFÓNICO,  
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO Y FACTORES HUMANOS**

<b>EXPLOTACIÓN, NUMERACIÓN, ENCAMINAMIENTO Y SERVICIO MÓVIL</b>	
<b>EXPLOTACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES</b>	
Definiciones	E.100–E.103
<b>Disposiciones de carácter general relativas a las Administraciones</b>	<b>E.104–E.119</b>
Disposiciones de carácter general relativas a los usuarios	E.120–E.139
Explotación de las relaciones telefónicas internacionales	E.140–E.159
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.160–E.169
Plan de encaminamiento internacional	E.170–E.179
Tonos utilizados en los sistemas nacionales de señalización	E.180–E.189
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.190–E.199
Servicio móvil marítimo y servicio móvil terrestre público	E.200–E.229
<b>DISPOSICIONES OPERACIONALES RELATIVAS A LA TASACIÓN Y A LA CONTABILIDAD EN EL SERVICIO TELEFÓNICO INTERNACIONAL</b>	
Tasación en el servicio internacional	E.230–E.249
Medidas y registro de la duración de las conferencias a efectos de la contabilidad	E.260–E.269
<b>UTILIZACIÓN DE LA RED TELEFÓNICA INTERNACIONAL PARA APLICACIONES NO TELEFÓNICAS</b>	
Generalidades	E.300–E.319
Telefotografía	E.320–E.329
<b>DISPOSICIONES DE LA RDSI RELATIVAS A LOS USUARIOS</b>	
Plan de encaminamiento internacional	E.350–E.399
<b>CALIDAD DE SERVICIO, GESTIÓN DE LA RED E INGENIERÍA DE TRÁFICO</b>	
<b>GESTIÓN DE RED</b>	
Estadísticas relativas al servicio internacional	E.400–E.409
Gestión de la red internacional	E.410–E.419
Comprobación de la calidad del servicio telefónico internacional	E.420–E.489
<b>INGENIERÍA DE TRÁFICO</b>	
Medidas y registro del tráfico	E.490–E.505
Previsiones del tráfico	E.506–E.509
Determinación del número de circuitos necesarios en explotación manual	E.510–E.519
Determinación del número de circuitos necesarios en explotación automática y semiautomática	E.520–E.539
Grado de servicio	E.540–E.599
Definiciones	E.600–E.649
Ingeniería de tráfico de RDSI	E.700–E.749
Ingeniería de tráfico de redes móviles	E.750–E.799
<b>CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN: CONCEPTOS, MODELOS, OBJETIVOS, PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO</b>	
Términos y definiciones relativos a la calidad de los servicios de telecomunicación	E.800–E.809
Modelos para los servicios de telecomunicación	E.810–E.844
Objetivos para la calidad de servicio y conceptos conexos de los servicios de telecomunicaciones	E.845–E.859

## SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
<b>Serie E</b>	<b>Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos</b>
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación